LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 48-2015-CDLO

Los Olivos, 20 de octubre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: en Sesión de Concejo de la fecha el Dictamen N° 004-2015-CPEJ de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "Son atribuciones del Concejo Municipal entre otros el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, según lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2015-CDLO de fecha 17 de marzo de 2015 se acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae que tiene por objeto la cooperación interinstitucional en beneficio de la comunidad del distrito de Los Olivos, para establecer actividades conjuntas para la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de interés en el campo de la gestión pública y de proyección social enfocada al desarrollo local sostenible, en una perspectiva de descentración y cooperación pública-privada. Esto se desarrolla en el proyecto de convenio materia de análisis;

Que, mediante Expediente E-15411-2015 que remite el Oficio N° 024-2015/OAT de fecha 19 de junio de 2015, el Presidente del Observatorio para el Desarrollo Territorial hace llegar al Sr. Alcalde, con atención al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae que consta de 07 cláusulas y un anexo y que tiene como objeto desarrollar los puntos planteados en el Convenio Marco aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2015-CDLO con fecha 17 de marzo de 2015. Asimismo, mediante Oficio N° 033-2015/OAT del 28 de agosto de 2015 amplía los alcances del Artículo Tercero del antes referido convenio, en los términos que allí especifica;

Que, con Informes N° 47-2015-MDLO/GPP/SGPR y 65-2015-MDLO/GPP/SGPR del 25 y 26 de junio de 2015 respectivamente, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable para la suscripción del convenio, toda vez que ello contribuirá a afianzar el compromiso asumido por la Universidad y permitirá a la

BCB/am

Municipalidad ejercer un control más adecuado en lo que respecta al cumplimiento de plazos del convenio específico una vez aprobado. Asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano emitir pronunciamiento respecto a los accesos de uso de aulas, laboratorios y equipos del Centro de Desarrollo Humano;

Que, con Informes N° 116-2015-MDLO/GPP y 122-2015-MDLO/GPP del 17 y 31 de agosto de 2015 respectivamente, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del mismo, indicando que de la revisión se observa que el beneficio será equitativo y que la misma no generará desembolso alguno de la Municipalidad ya que los gastos a generarse son propios de las actividades de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Proveído N° 3538-2015 del 01 de septiembre de 2015, el Gerente Municipal solicita pronunciamiento sobre lo dispuesto en cláusula tercera del proyecto de convenio a la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana y mediante Proveído 3734-2015 del 14 de septiembre de 2015 solicita opinión a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión;

Que, con Informe N° 509-2015/MDLO-GDU-SGAM del 04 de septiembre de 2015, el Subgerente de Autorizaciones Municipales emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico, sin embargo, señala que habiéndose dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 28-2015-CDLO del 28 de mayo de 2015, suspender temporalmente por 60 días la tramitación y entrega de autorizaciones para el comercio ambulatorio en espacios públicos hasta que se apruebe un nuevo Proyecto de Ordenanza que regule el comercio ambulatorio en este distrito, recomienda ampliar el plazo de la suspensión hasta por 90 días hábiles, en atención al plazo de entrega del Informe sobre el Censo de comercio ambulatorio al que se compromete a elaborar la Universidad;

Que, con Informe N° 147-2015/GDU-MDLO del 11 de septiembre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano opina favorablemente por la suscripción del convenio, poniendo a consideración las recomendaciones planteada por la Subgerencia de Autorizaciones Municipales;

Que, con Informe N° 014-2015-GDEPI/MDLO del 15 de septiembre último, el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión opina favorablemente por la suscripción del convenio;

Que, con Informe N° 627-2015-MDLO-GDH de fecha 17 de septiembre de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano remite la opinión técnica del Encargado de Laboratorios, Sr. Luis Enrique Mendizabal Pérez mediante Informe N° 84-2015/LMENDIZABAL en el que se pronuncia favorablemente por la suscripción del convenio, al no producir gasto alguno para la municipalidad y el compromiso de la UCSS de dejar en buen estado los laboratorios;

Que, con Informe N° 699-2015-GAF/MDLO de fecha 21 de septiembre de 2015, la Gerente de Administración y Finanzas emite opinión favorable indicando que los compromisos sobre instrumentos, información, personal y materiales, a cargo de esta entidad edil son sostenibles en el tiempo, así como la aplicación del descuento del 30% por el uso del laboratorio tal como se señala en el numeral 2 de la Cláusula Tercera sobre las obligaciones de la Municipalidad, propuesto en el proyecto de Convenio Específico;

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 48-2015-CDLO

Que, con Informe N° 493-2015/MDLO/GPV de fecha 22 de septiembre de 2015, el Gerente de Participación Vecinal emite opinión técnica favorable, indicando que las actividades señaladas en la Cláusula Tercera no ocasionan gastos adicionales significativos al estar considerados en las actividades propias de la Gerencia;

Que, mediante Informe N° 156-2015/MDLO-GM-GSC del 24 de septiembre de 2015, el Gerente de Seguridad Ciudadana opina favorablemente por la suscripción del convenio específico, señalando que su Gerencia apoyará en la prestación de seguridad durante la realización de trabajos de campo y para tal efecto dispone la asignación del Mayor PNP (r) Luis Alberto Canales Rodriguez, Jefe de Operaciones – GSC para las coordinaciones del caso;

Que, mediante Informe N° 455-2015/MDLO/GAJ del 05 de octubre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del convenio sub examine, debiendo elevarse al Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la sustentación del dictamen en Sesión de Concejo de la fecha, el Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes señaló al Presidente del Concejo la modificación de los siguientes puntos al convenio sub examine:

- Especificar en la Cláusula Tercera, numeral 2 de las obligaciones de la Municipalidad, los costos del uso de laboratorios según lo dispuesto en el TUSNE vigente, así como los costos del mismo con el 30% de descuento correspondiente.
- Especificar en la Cláusula Tercera, numeral 1 y 3 de las obligaciones de la Municipalidad, los laboratorios a utilizarse: Laboratorio de Química, Laboratorio de Física y Laboratorio de Energías Renovables.
- Retirar de la Cláusula Tercera, numeral 1 de las obligaciones de la Universidad, los montos de valorización de los instrumentos de gestión institucional.
- Modificar en la Cláusula Tercera, numeral 6 de las obligaciones de la Universidad, el término "*sociedad civil*" por "*Comunidad Olivense*".
- Incluir en la Cláusula Séptima el texto "*(…) En caso de controversias insalvables, las partes acudirán a un centro de conciliación, sin perjuicio de reservarse ambas partes su derecho a accionar en la vía judicial de no existir acuerdo*".
- Retirar el Anexo 1.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º numeral 26) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en mayoría del pleno del Concejo, con las modificaciones señaladas en el párrafo precedente, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el cual consta de 07 (siete) cláusulas que adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- AUTORIZAR al Alcalde, Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, a suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

BCB/sm

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 48-2015-CDLO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana la ejecución del Convenio, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal web de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

BCB/am

LOS OLIVOS

Universidad Católica Sedes Sapientiae

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con RUC N° 20131368667, con domicilio legal en Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, identificado con DNI N° 06666532, según credencial emitida por el Jurado Especial de Lima Norte, de fecha 06 de noviembre de 2014 a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la Universidad Católica Sedes Sapientiae, con RUC Nº 20505378629, debidamente representado por su Representante Legal Gian Battista Fausto Bolis, identificado con carné de extranjería Nº 000044710, con domicilio legal en Esquina Constelaciones y Sol de Oro, Urbanización Sol de Oro, distrito de Los Olivos, departamento de Lima, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

UCSS V°B° SECRETARÍA GENERAL

LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica canónica pública de la Iglesia Católica en el Perú, independiente y autónoma, fundada por la Diócesis de Carabayllo. **LA UNIVERSIDAD** se rige por las normas y principios de la Iglesia Católica, especialmente el Código de Derecho Canónico, la constitución apostólica "Ex corde Ecclesiae", el Acuerdo Internacional suscrito entre el Perú y la Santa Sede y las demás normas legales que en virtud a su naturaleza le resulten aplicables. Igualmente **LA UNIVERSIDAD**, es una Institución cuyo objeto principal es brindar servicios educativos a nivel superior, estando su funcionamiento debidamente autorizado mediante Resolución Nº 266-2006 CONAFU.

Universidad Católica Sedes Sapientiae • Lima - Perú •

LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica y científica en comunión con la doctrina, magisterio y moral de la iglesia católica, que promueve la formación universitaria de los jóvenes con el objetivo de formar profesionales responsables y hombres libres, preparados para afrontar el reto de responder a los problemas y exigencias de la realidad. De esta manera **LA UNIVERSIDAD** contribuye a preservar, desarrollar y difundir una cultura integral, cristiana y científica.

Así mismo **LA UNIVERSIDAD** brinda formación para profesores y empresarios, en el cuadro de colaboración a un proyecto general de desarrollo; realiza eventos culturales, investigaciones y publicaciones de relevancia nacional e internacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS V° B° ALCALDÍA

LA UNIVERSIDAD realiza su actividad académica y de proyección social, directamente o por medio de las siguientes áreas:

- Observatorio para el Desarrollo Territorial (OΔT);
- Centro de Investigación y Desarrollo Innovador Regional (CIDIR).
- Centro de Apoyo al Sector Empresarial (CEASE);
- Centro de Servicios Educativos (CESED);
- Servicios en Recursos Humanos (SER);
- Instituto de Transporte de la UCSS (ITUCSS);
- Centro de Estudios del Patrimonio Cultural (CEPAC);
- Centro de Investigación Biológica (CIB);
- Ventana Laboral (VL).

A su vez, **La UNIVERSIDAD** ejecuta el Observatorio Socio Económico Laboral Lima Norte (OSEL Lima Norte), desde el 2005 dentro del marco de un convenio interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y conforma parte de la Red de Observatorios Socio Económicos Laborales que existen en el país desde el año 2002.

LOS OLIVOS

Universidad Católica Sedes Sapientiae

Mediante el OSEL Lima Norte, **LA UNIVERSIDAD** difunde información estadística del mercado de trabajo y formativo correspondiente a esta parte de Lima Metropolitana, como parte del Plan Operativo estipulado con la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa y dentro de sus competencias puede desarrollar y ejecutar actividades y/o servicios en materia de educación conforme a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 82 numeral 2 es competencia de la Municipalidad en materia de educación: "diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas según corresponda contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial".

Con fecha 27 de abril de 2015, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para establecer acciones conjuntas para la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de interés en el campo de la gestión pública y de proyección social enfocada al desarrollo local sostenible, en una perspectiva de descentralización y cooperación pública–privado.

UCSS V°B° SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

La suscripción del presente convenio específico tiene por objeto desarrollar los puntos planteados en el Convenio Marco aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2015-CDLO con fecha 17 de marzo de 2015.

Universidad Católica Sedes Sapientiae • Lima - Perú •

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio específico **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, dentro los límites de los recursos humanos, logísticos y administrativos presupuestados a:

1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar todas las facilidades en materia de espacios e información que se disponga y sean necesarios para desarrollar los instrumentos de gestión institucional: Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan de Desarrollo Económico Local y Censo de Comercio Ambulatorio.
   Así mismo, LA MUNICIPALIDAD asignará un facilitador el cual se desempeñará como enlace técnico, quien coordinará con LA UNIVERSIDAD. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD brindará apoyo a través de las Gerencias de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Seguridad Ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS V°B° ALCALDIA

2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar el acceso al uso de los laboratorios, valorando el mismo a un precio descontado del 30% del valor del TUSNE vigente, según las necesidades académicas de la Universidad y hasta el valor de mercado de los instrumentos de gestión indicados en este convenio. El costo por el uso de los laboratorios es el siguiente:

Laboratorio Técnico (20 personas)	Según TUSNE	Aplicación 30% dscto.
- Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Energías Renovables)	S/. 300.00	S/. 210.00
- Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Física y Química)	S/. 250.00	S/. 175.00
- Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Biomédica, incluye robot simulador)	S/. 300.00	S/. 210.00

LOS OLIVOS

Universidad Católica Sedes Sapientiae

3. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a preservar la plena disponibilidad del uso de los laboratorios de química, física, biomédica y energías renovables.

Por otro lado, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a elaborar los instrumentos de gestión institucional:
   a) Censo de Comercio Ambulatorio, en un plazo de 75 días hábiles.
   b) Plan de Desarrollo Local Concertado, en un plazo de 150 días hábiles.
   c) Plan de Desarrollo Económico Local, en un plazo de 120 días hábiles.

   La Universidad valoriza los instrumentos de gestión mencionados en función a los precios del mercado para la realización de dichos instrumentos; las cuales contarán con la calidad garantizada por la Universidad.
2. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a apoyar en la realización de los Talleres de Capacitación en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo por Resultados para los años fiscales 2016 y 2017.
3. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a dejar en buen estado todos los laboratorios. En caso de algún daño total, parcial o extravío, en los horarios utilizados por la UNIVERSIDAD, se reemplazará por el valor equivalente en un plazo no menor a 15 días hábiles. En caso de incumplimiento de lo señalado, la MUNICIPALIDAD ejercerá las acciones legales correspondientes.
4. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a designar un responsable de laboratorio por las horas en que se utiliza los laboratorios.
5. **LA UNIVERSIDAD** señala que los alumnos cuentan con seguro contra accidentes; así como el personal docente y administrativo cuenta con seguro de ESSALUD.
6. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar charlas, talleres y/o seminarios dirigidos a la Comunidad Olivense en el Centro de Desarrollo Humano cada dos meses de acuerdo a los temas identificados entre las partes.
7. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar una Feria Científica en el Centro de Desarrollo Humano una vez al año.

   LA UNIVERSIDAD se compromete incorporar el logo de la Municipalidad, en calidad de colaboradores, en los materiales didácticos que se utilizarán los cursos dados en los laboratorios.

UCSS V°B° SECRETARÍA GENERAL

Universidad Católica Sedes Sapientiae • Lima - Perú •

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA COORDINACIÓN

Para efectos de coordinar las prestaciones a cargo de las partes, éstas acreditan como representantes a las siguientes personas:

Por **LA UNIVERSIDAD**: Guido Maggi (Titular) y Luz Blas Montenegro (Alterno).

Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Gerente de Desarrollo Humano (Titular) y el Subgerente de Autorizaciones Municipales (Alterno).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS V°B° ALCALDÍA

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser ampliado, previo acuerdo de las partes con el fin de optimizar sus términos y condiciones. Igualmente, el convenio específico podrá ser renovado, de mediar acuerdo entre las partes, con una anticipación no menor a los 30 días útiles de su vencimiento.

La UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD expresan que el inicio de la ejecución de las obligaciones señaladas en la clausula tercera del presente instrumento, es a partir del primer día hábil inmediato siguiente a la suscripción de este convenio. Las partes precisan que el orden de prelación de los tres productos, a cargo de la Universidad, es el especificado en el numeral 1 de la cláusula tercera – obligaciones a cargo de la universidad.

LOS OLIVOS

Universidad Católica Sedes Sapientiae

CLÁUSULA SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio específico podrá ser resuelto por:

- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- Mutuo acuerdo.

Basta para que opere la citada resolución comunicación escrita debidamente fundamentada de las obligaciones incumplidas, remitida por su representante legal con treinta (30) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio especifico es producto de la buena fe, en consecuencia los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto se refiere a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

UCSS VºBº SECRETARÍA GENERAL

En caso de controversias insalvables, las partes acudirán a un centro de conciliación, sin perjuicio de reservarse ambas partes su derecho a accionar en la vía judicial de no existir acuerdo.

Estando conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS VºBº ALCALDE

Pedro Moisés Del Rosario Ramírez
Alcalde
Municipalidad Distrito de Los Olivos

Universidad Católica Sedes Sapientiae Lima - Perú

Dr. Gian Battista Fausto Bolis
Representante Legal
Universidad Católica Sedes Sapientiae